



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°177-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2025.

VISTO:

La Carta N° 028-2025-JEOC, del Formulator de Fichas de Mantenimiento; el Informe N° 05289-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de la Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas Técnicas; Informe N° 219-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; Informe N° 4669-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2377-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe Legal N° 1023-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

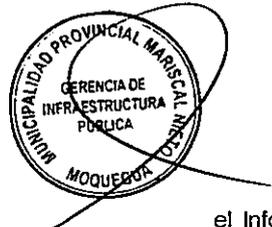
Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar las Fichas técnicas de Actividades de Mantenimiento, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, paralizaciones y reinicios con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Informe N° 05289-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, de fecha 07-08-2025, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, eleva a la Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°177-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2025.

Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", elaborado de acuerdo a la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, por la Formuladora de Fichas Técnicas de Mantenimiento, contenida en la Carta N° 28-2025-JEOC, de fecha 31-07-2025, la misma que tiene por objetivo dar mantenimiento al almacén de alimentos para una correcta conservación de los alimentos del programa de complementación alimentaria y tener una adecuada protección a las infraestructuras municipales, para ello se ha contemplado un presupuesto de ejecución de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa; en ese sentido, se solicita la evaluado y aprobado por el Inspector;

Que, con Informe N° 219-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-08-2025, el inspector, emite OPINION FAVORABLE a la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de ejecución de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, a su vez recomienda su aprobación vía acto resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 4669-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-08-2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2377-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15-08-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorgar disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 19/100 soles) correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua"; asimismo, recomienda que continúe con su aprobación y emisión del acto administrativo, con Proveído 6998-GPP/GM/MPMN se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1023-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19-08-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto de ejecución de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y cinco con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, de conformidad con la Informe N° 05289-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 028-2025-JEOC, Informe N° 219-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2377-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; integrada con la Resolución de Alcaldía N° 00026-2025-A/MPMN; y, la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, así como el Informe Legal N° 1023-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 05289-2025-CEEFM-GIP-GM/MPMN, Carta N° 028-2025-JEOC, Informe N° 219-2025-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2377-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALMACÉN DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO - MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con un presupuesto de ejecución de S/ 126,375.19 (Ciento veintiséis mil trescientos setenta y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N°177-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 19 de agosto del 2025.

cinco con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestal por administración directa, la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON
MONTO : S/ 126,375.19
PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIO

COSTO DIRECTO		101,506.18
GASTOS GENERALES	13.00%	13,195.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	5,075.31
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.00%	4,060.25
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	2,030.12
GASTOS DE DIFUSION	0.50%	507.53
TOTAL DE PRESUPUESTO		126,375.19

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Periódico de la Infraestructura del Almacén de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria en el Distrito de San Antonio - Mariscal Nieto- Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MPMN
C.C.
C.P.
C.A.
C.S.
C.M.
C.R.
C.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL VANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

